

AVISO DE CONVOCTORIA

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 *“Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”*, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL CORREDOR CARIBE Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO TURÍSTICO SEGURO Y SOSTENIBLE PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SECTOR TURISMO E INCREMENTAR EL DESEMPEÑO DEL MISMO TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES”*, teniendo en cuenta:

- 1- Que la Secretaría de Desarrollo Económico ha recibido propuesta por parte de COTELCO CAPITULO ATLÁNTICO, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL CORREDOR CARIBE Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO TURÍSTICO SEGURO Y SOSTENIBLE PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SECTOR TURISMO E INCREMENTAR EL DESEMPEÑO DEL MISMO TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES*.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$392.206.344),
- 3- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$117.661.903)
- 4- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

- 5- Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso, así como el presupuesto anexo.
- 6- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto.
 - c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
- 7- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento hasta la fecha 27 de agosto de 2020. Las mismas se estarán recibiendo en el correo atencionalciudadano@atlantico.gov.co
- 8- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con COTELCO CAPITULO ATLÁNTICO.

Dado en Barranquilla a los 24 días del mes de agosto de 2020.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	MIGUEL VERGARA CABELLO
2. N° de ítem en el plan de compras:	2020	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Plan de Desarrollo "Atlántico para la Gente" (2020-2023), como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro ejes temáticos a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medioambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos ejes transversales, inclusión y progreso. Como parte de los propósitos que establece el eje estratégico Dignidad se encuentra el de "Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente", en virtud del cual se contempla en el artículo 42 del Plan de Desarrollo Departamental, el "Programa productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo" en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual plantea, entre otros objetivos, el de "Incrementar las capacidades de los actores del Departamento para gestionar los mercados y promover los productos turísticos". En ese contexto y teniendo en cuenta el momento de crisis generado por el pandemia mundial del Covid-19 y las dificultades que atraviesa el sector con las restricciones de aislamiento preventivo obligatorio y la imposibilidad de movilizarse, se implementarán las metas: "Programa de capacitaciones para el desarrollo empresarial en el turismo con enfoque diferencial implementado"; así como "Campañas de promoción y divulgación del destino, productos turísticos y/o de las rutas turísticas del Departamento con enfoque diferencial implementadas anualmente" a través de las cuales se busca mantener la expectativa de los turistas mediante la divulgación y promoción del destino y de los productos turísticos del Departamento, preparar al sector para la reactivación e Incrementar el desempeño del sector turismo a través de estrategias y/o herramientas digitales. De igual, manera, se apunta al cumplimiento del "Programa para cofinanciar proyectos de emprendimientos digitales para el turismo del Departamento, establecido en el artículo 42 del PDD, a través del cual se apoyará la promoción digital de la oferta de turismo de naturaleza en el departamento del Atlántico. En armonía con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento del Atlántico tiene, la meta de Plan Sectorial de Turismo con enfoque diferencial para el Departamento del Atlántico realizado para promover la actividad turística en la región, mediante la elaboración de planes sectoriales ejecutados mediante gestión interinstitucional y con el apoyo de otros actores públicos y privados Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el Plan Sectorial de Turismo Nacional 2018-2022 denominado "Turismo: el propósito que nos une" identifica entre varias líneas estratégicas las siguientes: generación de condiciones institucionales para el impulso del sector turismo, gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística del país, fortalecimiento del capital humano para la competitividad del turismo y la promoción de un turismo transformador, incluyente y con equidad. El Plan Nacional Sectorial de Turismo 2018-2022 (pág. 48) hace especial énfasis en la promoción	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	nacional e internacional de destinos turísticos, aspecto que en el marco de las circunstancias actuales originadas por la emergencia del COVID-19 resulta relevante, pues una vez la situación de riesgo sea superada, es primordial reactivar de manera oportuna la actividad turística, para evitar la pérdida masiva de empleos y empresas relacionadas con servicios turísticos. El sector turismo se ha visto afectado en gran manera a nivel nacional. En marzo del 2020 el tráfico aéreo internacional disminuyó un 44,6% y tráfico nacional un 37,5% en comparación con el mismo periodo del año pasado; los visitantes no residentes en marzo, en enero y febrero del 2019 fueron 826 mil, en marzo del 2020 llegó a 211,2 mil, representando una disminución del 48%. Así mismo los ingresos reales del sector hotelero bajó 46,9% con respecto al mismo periodo en el 2019, el personal ocupado disminuyó un 7,2% en marzo. (Fuente: MINCIT, DANE, OEE, DIAN) En el Atlántico la ocupación hotelera en el mes de abril entre 2019 y 2020 disminuyó del 46,7% al 1,1% respectivamente, representando una disminución de un 45,6%; con la declaración de la emergencia el 90,2% de los hoteles cerraron temporalmente. Los ingresos del sector hotelero en comparación del mes de marzo entre 2019 y 2020, pasó de 38 mil millones a 11 mil millones, una disminución del 71% traduciéndose en 27 mil millones menos. (Fuente: Cotelco Atlántico) Por consiguiente, el fortalecimiento de la oferta turística desde una perspectiva de bioseguridad y sostenibilidad, la adecuada reapertura de las playas con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, la implementación de un plan de acción para la reactivación del sector y el uso de herramientas digitales para la promoción del destino Atlántico serán indispensables para el momento en que se supere la emergencia del COVID-19, siendo estas actividades prioritarias para la administración departamental que deben ir planeándose y preparándose. En este sentido, se plantea la suscripción del presente convenio con la Asociación Hotelera y Turística de Colombia –COTELCO- Capítulo Atlántico, entidad privada sin ánimo de lucro que lidera la promoción turística del Departamento, a escala nacional e internacional, con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa y apoya los intereses del sector hotelero y turístico colombiano fortaleciendo su competitividad y productividad, la cual apoyará los esfuerzos del Departamento para fortalecer e incentivar la actividad turística en los términos expuestos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la Gente" 2020-2023. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario, conveniente y de mutuo beneficio la celebración del presente convenio de asociación que pretende que las partes realicen un papel en conjunto que permita que el asociado, desde su experticia, colabore con la ejecución del proyecto tendientes al fortalecimiento de la competitividad turística y promoción del Departamento del Atlántico como destino turístico seguro y sostenible para la reactivación económica del sector e incrementar el desempeño del mismo.
4. Causal de contratación directa a utilizar:	Contratación directa, en la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, regulados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
4.1. Convenios de asociación con particulares sin ánimo de lucro y de reconocida	La Asociación Hotelera y Turística de Colombia –COTELCO- Capítulo Atlántico fundada el 28 de octubre de 1991, es una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro tiene como funciones: 1. propiciar porque la actividad hotelera, como factor fundamental de la industria turística tenga una adecuada representación en las actividades oficiales y privadas de carácter departamental, cuyo objetivo sea el fomento del turismo; 2. propender por el progreso de la Industria Hotelera y ejercer el liderazgo de todas las actividades relacionadas con el turismo, así como estimular la integración y el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Idoneidad de conformidad con el art 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la CN y Decreto 092 de 2017	bienestar, 3. tomar las acciones necesarias para facilitar la capacitación y formación educativa de quienes desarrollan la actividad hotelera, mediante seminarios, conferencias, cursos, escuelas de formación, etc.; todo ello encaminado a mejorar la competitividad del sector, en concordancia con las normas sectoriales vigentes.
	Es Misión de COTELCO - Capítulo Atlántico, liderar la promoción turística del Departamento, a escala nacional e internacional, para incrementar la afluencia de visitantes, tanto nacionales como internacionales a la ciudad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico. Con base en el análisis de las necesidades, potencialidades y objetivos estratégicos del Departamento y la ciudad de Barranquilla como destino turístico, en el marco de su objeto social se encarga de adelantar y desarrollar actividades de promoción y mercadeo, tales como la producción de material audiovisual e impreso, viajes de familiarización, participación en ferias y eventos nacionales e internacionales, presentaciones de destino, agendas de negocio, campañas publicitarias, entre otras. Así mismo, articular la ejecución de programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento y desarrollo competitivo del sector turístico distrital y departamental.
	EXPERIENCIA DE COTELCO CAPÍTULO ATLÁNTICO
	Desde hace más de 20 años la Asociación viene trabajando en conjunto con el Departamento del Atlántico, de la Alcaldía distrital de Barranquilla, de la Corporación Comité Mixto de Promoción del Atlántico y de los demás gremios, en la promoción de la región como destino turístico, a través de contratos y convenios de los cuales algunos se relacionan a continuación:
	No. Contrato: 0110*2016*000032 Objeto: Promover la imagen del Departamento del Atlántico como destino turístico de clase mundial a través de estrategias de competitividad en sitios y productos turísticos, culturales, recursos naturales y costumbres. Valor: \$ 489.000.000 Suscrito con: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2016
	No. Contrato: 0110*2017*000049 Objeto: Convenio de asociación para la promoción turística. Valor \$ 851.540.000 Suscrito con: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2017
	No. Contrato: 01*2017*001491 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Promoción Turística Valor 700.000.000 Suscrito con: Alcaldía de Barranquilla Fecha terminación: 2017
	No. Contrato: 0110*2018*000090 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Competitividad Turística Valor \$ 700.000.001 Suscrito con: Gobernación del Atlántico Fecha terminación: 2018
	No. Contrato: 01*2018*001627 Objeto: Contrato de prestación de servicio para la Promoción Turística Valor \$ 700.000.001 Suscrito con: Alcaldía de Barranquilla Fecha terminación: 2018

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No. Contrato: FNTC-015-2018
Objeto: Contrato de cooperación
Suscrito con: Colombiana de comercio exterior S.A Fiducoides
Valor \$ 563.512.000 Fiducoides
Fecha terminación: 2018

Objeto: Barranquilla, Atlántico Territorio de Eventos Creativos
Suscrito con: Alcaldía de Barranquilla
Valor: \$ 1.004.890.240
Fecha terminación: 2013

Las funciones que ha prestado COTELCO en desarrollo de la promoción turística de la región, de acuerdo a lo establecido en la Ley 300 de 1996, son:

- Coordinación para mercadeo y promoción del sector.
- Consecución de recursos para promover el turismo.
- Divulgación de información turística.

En ejecución de las anteriores funciones, COTELCO ha desarrollado las siguientes actividades:

- Asistencia a ferias nacionales e internacionales de turismo como la Vitrina Turística de Medellín, la Vitrina Turística de ANATO, Congreso de ACODRES, congreso de ANATO, Meeting Cartagena, Colombia Travel Expo etc.
- Elaboración de mapas, Plegables de Sitios, Eventos y MICE y guías turísticas de la ciudad y el departamento.
- Elaboración de Souvenir tales como llaveros tallados y pintados a mano por los artesanos del municipio de Galapa, manillas tejidas en palma de iraca por los artesanos de Usiacurí.
- Proyecto Página web de turismo www.comixto.com y www.guia-tporbaranquillayelatantico.com con el Fondo de Promoción Turística y ANATO.
- Coordinación de Ferias y eventos, tales como el "Salón de Proveedores" y "el día del turismo".
- Capacitación a los conductores de los taxis del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortisoz de Barranquilla.
- Apoyo a festivales de teatro ENITBAR.
- Promoción de Barraquilla y el departamento del Atlántico a través de medios de comunicación, a nivel nacional e internacional, como son: revista Report, revista Estancia, entre otros.
- Promoción del Departamento en congresos, eventos y convenciones.
- Apoyo a misiones de periodista.
- Coordinación de ferias artesanales en los hoteles para las fechas de pre-carnavales, carnavales, partidos de la selección Colombia y congresos.
- Apoyo a eventos, ferias y fiestas como carnaval de las Artes, Carnaval, sabor Barranquilla, Enitbar, Barranquilyazz, Poemario, Semana santa en Sabanalarga, Plataforma K.
- Realización del Fam trip (viaje de familiarización) para un grupo de periodistas procedentes de diferentes ciudades del país, con el objetivo de darles a conocer la oferta turística de la ciudad de Barranquilla y el departamento del Atlántico.
- Participación del Proyecto Guía - T por Barranquilla y el Atlántico cuyo objetivo principal es promocionar a Barranquilla y el Atlántico como destinos propicios para estadías más prolongadas en viajes de negocios y vacaciones, basados en su oferta cultural, histórica y recreativa.
- Formulación, presentación y ejecución de proyectos de promoción ante el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.
- Formulación, presentación y ejecución de proyectos de capacitación ante el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.
- Formulación, presentación y ejecución del proyecto de Sistema de Información Turística del Atlántico ante el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	De lo anterior, se colige que la ESAL cuenta con la experiencia necesaria para suscribir y ejecutar el presente convenio. De igual manera, valorando la experiencia de COTELCO, se considera que la misma cuenta con una buena reputación, pues ha desarrollado, a través de los años, y de manera adecuada, los objetivos contenidos en sus estatutos. Así mismo, como se evidencia lidera actividades como las que se busca desarrollar por parte del Departamento del Atlántico relacionadas con la productividad y competitividad de las empresas y actores del sector turismo. Bajo estas consideraciones, con el fin dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Atlántico para la gente" (2020-2023) y a los cometidos y funciones asignadas, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico considera necesario realizar un Convenio de Asociación con COTELCO, en aras de aunar esfuerzo para que, desde su misión, pueda contribuir al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental. Finalmente, es preciso anotar que el presente convenio tendrá un Comité Operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES y será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 2. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio. 3. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. 5. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.						
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL CORREDOR CARIBE Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO TURÍSTICO SEGURO Y SOSTENIBLE PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SECTOR TURISMO E INCREMENTAR EL DESEMPEÑO DEL MISMO TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y/O HERRAMIENTAS DIGITALES.						
5.1. Clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr><tr><td>80101601</td><td>80101601 Servicios de gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos de empresas y servicios administrativos</td><td>11010101 Servicios de gestión de gestión</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	80101601	80101601 Servicios de gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos de empresas y servicios administrativos	11010101 Servicios de gestión de gestión
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA					
80101601	80101601 Servicios de gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos de empresas y servicios administrativos	11010101 Servicios de gestión de gestión					
6. Obligaciones del Contratante:	1. Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la debida ejecución contractual 2. Remitir la información que se requiera el desarrollo los proyectos, programas y estrategias sobre el fortalecimiento y promoción del turismo. 3. Designar a un supervisor de la ejecución del convenio. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por COTELCO.						
7. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio de asociación (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos	1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento. 3. Prestar el acompañamiento y apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio.						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):	4. Entregar al Departamento del Atlántico los informes de ejecución mensuales que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas y la ejecución financiera del convenio. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 6. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 7. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos con el fin de presentar los informes de ejecución del contrato al Supervisor del mismo. 8. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 9. Realizar todas las demás actividades solicitadas por el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio. 10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. Parágrafo 1. El Comité Operativo estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES y será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 2. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio. 3. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. 5. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
5. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Contribuir con el cumplimiento del Protocolo de Reapertura y bioseguridad en las Playas del Departamento del Atlántico para fomentar la atracción de turistas locales y nacionales 1.1. Promover la aplicación del Protocolo de Reapertura de Playas del Departamento del Atlántico en municipios del litoral del litoral costero (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta) e incentivar el uso de las medidas de bioseguridad (Tapabocas, guantes, gel antibacterial) en operadores turísticos (negocios y empleados) y vendedores ambulantes (previamente censados e identificados por los municipios beneficiarios) a través de recorridos focalizados en sectores en coordinación con los municipios, así como reuniones con subgrupos de operadores turísticos (deportes náuticos, caseteros, gastronomía turística) 1.2. Contribuir con la cultura ciudadana de la bioseguridad para los usuarios de las diversas playas del departamento a través del material pedagógico ubicado en las Casetas y operadores de playas, logrando la sensibilización y recordación de las medidas de bioseguridad. 2. Implementar un plan de Formación certificado por COTELCO y destinado a mejorar las competencias de operadores del sector turismo 2.1. Cursos de formación virtual para mejorar las competencias en operación hotelera y turística (2 cursos para 30 participantes cada uno, 60 en total) dirigido a alojamientos en municipios con perfil turístico (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Galapa, Piojó, Luruaco, Baranoa) así: a. Manejo operativo del área de alojamiento b. Herramientas digitales para vender más 2.2. Cursos de formación virtual en habilidades blandas para complementar la formación, competencias y generar una visión integral del servicio en 240 actores de la cadena de operación del turismo TEN (Turismo de Eventos y Negocios) (8 cursos cada uno con para 30 participantes), así: a. Propósito de vida

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	b. Psicología del Cliente. c. Habeas Data. d. Obstáculos en la Comunicación e. Nuevas tecnologías: protocolos de lenguajes modernos. f. Vender a la mente g. Planeación y manejo del tiempo h. Liderazgo 2.3. Cursos de formación virtual empresarial para alistamiento y la reactivación del sector turismo del departamento (4 cursos para 30 participantes), así: a. Actualización de los procesos de nómina en medio de la pandemia. b. Derriba los enemigos que impiden la innovación c. Decretos laborales y su impacto potencial durante y después de la emergencia. d. Gestión humana en la era de la virtualidad. Los cursos de formación virtual se realizarán mediante herramientas digitales como Google Meet, webinar o cualquier otra plataforma electrónica idónea disponible al público.
3.	Diseñar un Plan de Acción y acompañamiento para la reactivación económica y competitividad de algunos actores del sector turismo en 8 municipios (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Galapa, Baranoa y Usiacurí) frente a la emergencia sanitaria y económica causada por el COVID-19. 3.1. Acompañar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de actores priorizados (8 municipios Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Galapa, Piojó, Luruaco, Baranoa) que participan en el sector y estimular formalización de aquellos actores que se integran a la cadena de Valor. 3.2. Definir una estrategia destinada a mejorar las capacidades de los actores vinculados, para la atención y divulgación de la oferta turística y su conexión con la demanda de productos y servicios turísticos. 3.3. Estrategia de toma de información y monitoreo para el seguimiento del sector turismo, para conocer el estado actual y avances en cuanto al proceso de reactivación económica, Encuesta Bimensual, a por lo menos 100 Prestadores de servicios turísticos del departamento, generando indicadores para la toma de decisiones.
4.	Fomento de la reactivación del turismo mediante una campaña de recordación del destino atlántico enfocada en dos aspectos: reactivación en los prestadores de servicios turísticos de alojamiento y turismo de naturaleza, sol y playa en los municipios del corredor caribe, a través de las siguientes actividades: 4.1 Diseño de piezas comunicativas para divulgación semanal (2 días) en redes sociales (durante la ejecución del convenio) 4.2 Mailing masivo con mensajes de marketing de destino para clientes corporativos a nivel nacional semanalmente (diseño y envío 2 días) en redes sociales (durante la ejecución del convenio) 4.3 Contribuir con la creación de la herramienta de promoción digital sobre atractivos de Turismo de Naturaleza en el departamento del Atlántico. 4.4 Generar material BTL para propiciar la presencia de oferta de Turismo de Naturaleza y Sol y Playa al interior de Prestadores de Servicios Turístico de Alojamiento del departamento (100 hoteles, promedio 5.000 habitaciones) una vez una el Gobierno Nacional autorice la reapertura del sector. 4.5 Realización de una activación virtual que permita a los empresarios vivir una experiencia representativa de la oferta turística de los municipios, como complemento a las acciones de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	ruedas de negocios propiciadas por la Gobernación del Atlántico y otras entidades. 4.6 Estrategia de Promoción de turismo doméstico omnicanal (Prensa, radio, TV, medios masivos) con impacto en el Caribe colombiano.
9. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del convenio iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 30 de noviembre de 2020.
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico.
11. Modalidad de Selección:	De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo. En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución. Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Gobernación del Atlántico con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro. De igual forma, resulta relevante mencionar que los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto 092 de 2017, fueron demandados ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013 en algunos de sus incisos y literales), y mediante Auto del 06 de septiembre de 2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera se decretó la suspensión de algunos de ellos. Sin embargo, en el numeral quinto de la parte resolutoria de dicho auto, se negó la suspensión provisional del artículo 5o, toda vez que, según se expresa, "no es posible establecer en este estado procesal la vulneración alegada por este cargo, pues determinar si el decreto modificó o no la citada Ley 489 no es algo que se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas; máxime si se tiene en cuenta que no es pacífico que los reglamentos constitucionales tengan "... la misma fuerza y jerarquía de la ley ..." ni, mucho menos, que puedan "modificarla", "derogarla" o "adicionarla", como sostiene la doctrina", es así que, el artículo del cual se hace mención, tiene plena validez para dar fundamento al Convenio de Asociación que se pretende celebrar, como se ha hecho en los párrafos anteriores. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	De igual manera, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente señala que: "el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos". Dado que ha manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio, la selección del contratista será sin proceso competitivo, según lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En efecto, COTELCO CAPITULO ATLÁNTICO –Entidad Sin Ánimo de Lucro-, identificada con NIT 802.004.617-1 remitió propuesta para participar en el convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos, comprometiendo para el efecto el 30% del valor total del proyecto, la cual fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad. No obstante lo anterior, es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que "El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporte que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar, y las condiciones básicas de monto, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general realizar los análisis del sector así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente". En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico realizará la respectiva convocatoria para la selección de la ESAL y la Secretaría General se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, de manera previa a la suscripción del convenio.
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor total del proyecto es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$392.206.344), discriminados así: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (\$274.544.441) serán aportados por el Departamento del Atlántico. CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$117.661.903) correspondientes al 30% del valor total del proyecto serán aportados por COTELCO, representados en dinero, bienes y/o servicios. Ver anexo 1.
13. Forma de Pago o desembolso:	Los desembolsos pagos se realizarán por parte del Departamento a COTELCO de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por concepto de pago anticipado del 40% del valor del aporte una vez perfeccionado el convenio y se cumplan los requisitos de ejecución de este, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, aprobación por parte del supervisor del convenio y pago de impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	2. Un segundo desembolso parcial del 30% del valor del aporte a la terminación del tercer mes de ejecución contra la presentación del informe de actividades y financiero, avalado por el supervisor designado. 3. Un último desembolso del 30% al último mes de ejecución previa entrega del informe final de ejecución de actividades e informe financiero, avalado por el supervisor designado. Para cada desembolso deberá presentar la respectiva Cuenta de cobro original por el valor desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite; y pago de seguridad social y el cumplimiento del lleno de los requisitos administrativos y de ley exigidos para el pago de la cuenta. COTELCO CAPITULO ATLANTICO aportará el valor de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$107.851.903) representados en dinero, bienes y/o servicios, para completar así el presupuesto total estimado para la ejecución del proyecto. El detalle de los aportes se encuentra anexo al presupuesto del proyecto que se entiende parte integral de los presentes estudios previos.
--	---

	NUMERO:	202002382									
	VALOR:	\$274.544.441									
	FECHA:	21/07/2020									
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario:	Wilder De los reyes Libreros									
	Identificación del funcionario:	72.271.125									
	Cargo del funcionario:	Profesional Universitario									
	Dependencia:	Subsecretaría de Turismo – Secretaría de Desarrollo Económico									
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, el contratista otorgará una garantía única a través de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza, expedida por una compañía autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: con la siguiente cobertura: <table data-bbox="618 1472 1414 1709"> <tr> <th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado.</td><td>100% del valor del pago anticipado</td><td>Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr> </table>		Amparo	Suficiencia	Vigencia	Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.									
Cumplimiento del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.									

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.	5% del Valor Total del Contrato	Igual al Plazo ejecución del mismo y tres (3) años más.
FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma de responsable de Dependencia Generadora de la Necesidad	NOMBRE: Pamela Lozano Ibáñez		
	CARGO: Subsecretaria de Turismo		
	FECHA: 24 de julio 2020		
	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)		
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: MIGUEL VERGARA CABELLO		
	CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO		
	FECHA: 24 de julio de 2020		
	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)		

Elaboró Wilder De los reyes Libreros

PRESUPUESTO APORTES CONVENIO COTELCO-GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

#	Obligación	Actividades	Aporte Cotelco	Aporte Gobernación	Total aportes
1	1. Contribuir con el cumplimiento del Protocolo de Reapertura y bioseguridad en las Playas del Departamento del Atlántico para fomentar la atracción de turistas locales y nacionales	1.1. Promover la aplicación del Protocolo de Reapertura de Playas del Departamento del Atlántico en municipios del litoral del litoral costero (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta) e incentivar el uso de las medidas de bioseguridad (Tapabocas, guantes, gel antibacterial) en operadores turísticos (negocios y empleados) y vendedores ambulantes, a través de recorridos focalizados en sectores en coordinación con los municipios, así como reuniones con subgrupos de operadores turísticos (deportes náuticos, caseteros, gastronomía turística) 1.2. Contribuir con la cultura ciudadana de la bioseguridad en usuarios visitantes de las diversas playas del departamento a través del material pedagógico ubicado en las casetas y operadores de playa logrando la sensibilización y recordación de las medidas de bioseguridad.		69.816.000	69.816.000
2	2. Implementar un plan de Formación certificado por COTELCO y destinado a mejorar las competencias de operadores del sector turismo	a) Cursos de formación virtual mejorar las competencias en operación hotelera y turística (2 cursos para 30 participantes) dirigido a alojamientos en municipios b) Cursos de formación virtual en habilidades blandas para complementar la formación, competencias y generar una visión integral del servicio en 270 actores de la cadena de operación del turismo TEN (Turismo de Eventos y Negocios) (8 cursos cada uno con para 30 participantes) en municipios con perfil turístico (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Galapa, Piojó, Luruaco, Baranoa) c) Cursos de formación virtual empresarial para alistamiento y la reactivación del sector turismo del departamento (4 cursos para 30 participantes)	80.100.000		80.100.000
3	3. Diseñar un Plan de Acción y acompañamiento para la reactivación económica y competitividad de algunos actores del sector turismo en 8 municipios (Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Galapa, Baranoa y Usiacurí) frente a la emergencia sanitaria y económica causada por el COVID-19	1. Acompañar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de actores priorizados (8 municipios Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Galapa, Piojó, Luruaco, Baranoa) que participan en el sector y estimular formalización de aquellos actores que se integran a la cadena de Valor 2. Definir una estrategia destinada a mejorar las capacidades de los actores vinculados, para la atención y divulgación de la oferta turística y su conexión con la demanda de productos y servicios turísticos. 3. Estrategia de toma de información y monitoreo para el seguimiento del sector turismo, para conocer el estado actual y avances en cuanto al proceso de reactivación económica, Encuesta Bimensual, a por lo menos 100 Prestadores de servicios turísticos del departamento, generando indicadores para la toma de decisiones.	7.561.903	130.549.641	138.106.544
4	4. Fomento de la reactivación del turismo mediante una campaña de recordación del destino atlántico enfocada en dos aspectos: reactivación en los prestadores de servicios turísticos de alojamiento y turismo de naturaleza, sol y playa en los municipios del corredor caribe, a través de las siguientes actividades:	1. Diseño de piezas comunicativas para divulgación semanal (2 días) en redes sociales (durante la vigencia del convenio, 4 meses y 15 días) 2. mailing masivo con mensajes de marketing de destino para clientes corporativos a nivel nacional semanalmente (diseño y envío 2 días) en redes sociales (durante la vigencia del convenio, 4 meses y 15 días) 3. Contribuir con la creación de la herramienta de promoción digital sobre atractivos de Turismo de Naturaleza en el departamento del Atlántico. 4. Generar material BTL para propiciar la presencia de oferta de Turismo de Naturaleza y Sol y Playa al interior de Prestadores de Servicios Turístico de Alojamiento del departamento (100 hoteles, promedio 5.000 habitaciones) una vez una el Gobierno Nacional autorice la reapertura del sector. 5. Realización de una activación virtual que permita a los empresarios vivir una experiencia representativa de la oferta turística de los municipios, como complemento a las acciones de ruedas de negocios propiciadas por la Gobernación del Atlántico y otras entidades. 6. Estrategia de Promoción de turismo doméstico omnicanal (Prensa, radio, TV, medios masivos) con impacto en el Caribe colombiano	30.000.000	74.178.800	104.178.800
TOTAL			117.661.903	274.544.441	392.206.344